



Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2025.

Asunto: **Se presenta iniciativa de Acuerdo.**



**H. PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

DIPUTADO HOMERO BARRERA MCDONALD, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; someto a la consideración de esta Soberanía la presente ***“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A IMPLEMENTAR “SENDEROS SEGUROS” A FAVOR DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS DE NUESTRO ESTADO”***, misma que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, las mujeres han tenido que transitar por un sinnúmero de dificultades sociales, económicas, políticas y religiosas. Desde el nulo reconocimiento de sus derechos, hasta la omisión de generar instituciones que les garanticen un mínimo de bienestar.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.





No obstante, su incansable lucha ha significado una transformación en el andamiaje jurídico e institucional global con el objetivo de reconocer, garantizar, fomentar e incrementar sus derechos. Así, en el último siglo afortunadamente se han dado pasos enormes hacia un pleno reconocimiento de igualdad y equidad, modificando leyes que en décadas pasadas serían impensables.

Estos logros se han plasmado en Tratados y Convenciones Internacionales, en los que se establece la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres. Ejemplo de ello está la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, entre otros.

En México, es la Carta Magna la que en su contenido también recoge las inquietudes y mandatos que han permitido reconocer a las mujeres en un plano de igualdad y estableciendo la obligatoriedad de implementar acciones afirmativas para las mujeres, las cuales favorezcan el acceso a los sistemas de apoyo necesarios a fin de cumplir con el mandato constitucional y convencional correspondiente.

En 2020, México se convirtió en la primera nación en declarar el acceso a la movilidad segura como un derecho humano y, dos años después, aprobó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial para proteger a las personas, reducir los siniestros viales y promover modos de viaje sustentables.

Dentro del marco conceptual para el levantamiento de información del Censo de Población y Vivienda 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI,



establece que la movilidad cotidiana es una manifestación de la complejidad de la sociedad y su nivel de desarrollo, y representa un factor en las transformaciones sociales, resultado de la interacción de la población con su territorio. Por otra parte, el Diagnóstico Normativo en Materia de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2020) sostiene que la movilidad como derecho humano, "representa la posibilidad física de acceder a los bienes y servicios necesarios para una vida digna: y la viabilidad jurídica para proteger el acceso a esos derechos primarios".

El diagnóstico de la SEDATU también señala que es imprescindible reconocer que la movilidad conlleva problemáticas pues se cubren las necesidades de transporte sin considerar el medio ambiente, la seguridad, el espacio público, el tránsito, la vivienda, la movilidad peatonal, ciclista, y demás factores que intervienen en el ejercicio de movilidad.

En nuestro país la mayoría de las mujeres se mueven de forma más sustentable: caminan más y usan más el transporte público, pero ello las convierte en blanco más fácil de distintas violencias misóginas y machistas, y donde nuestro Estado no es la excepción. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH) 2021, elaborada por el INEGI, en 2021, en el Estado de Querétaro, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses, 63.4% declaró que ocurrió en la calle o parque.

Otros datos señalan que, además de ser la entidad con mayor tasa en delitos de violencia de género contra personas del sexo femenino, Querétaro también es la quinta entidad con la mayor tasa de presuntas víctimas de lesiones dolosas por cada 100 mil mujeres

Mas recientemente, según el Reporte de incidencia delictiva elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el Estado de

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



Querétaro, se reciben al menos 5 llamadas diarias relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, lo cual coloca a nuestro estado como uno de los de mayor incidencia en este rubro.

Jurídicamente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la igualdad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además, incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.

Además, este mismo ordenamiento señala que en el Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad y equidad.

De lo anterior, y conscientes de que como autoridad debemos promover e implementar medidas y acciones afirmativas a favor de las mujeres y para que ellas gocen a cabalidad de sus derechos, es que como legisladores debemos proponer acciones concretas para que el ente ejecutivo estatal implemente medidas que, dicho sea de paso, ha demostrado tener éxito en otros estados de la República.



Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



En diversos latitudes de nuestro país, se han implementado los denominados “Senderos Seguros” como una medida que busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio y generar una identidad visual positiva a través de diversos tipos de intervenciones artísticas que permiten la reconstrucción del tejido social.

Es necesario que en nuestro Estado, principalmente en las zonas identificadas de mayor peligrosidad para mujeres y niñas y en zonas escolares detectadas como de incidencia delictiva o inseguras, se implementen programas y acciones que permitan erradicar la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio, la colocación de una mayor infraestructura de iluminación y la generación de una identidad visual positiva a través de diversos tipos de intervenciones artísticas, arquitectónicas y de infraestructura, para aumentar la seguridad en el espacio público y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, que en estas medidas se promueva la participación ciudadana y el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la paz, sana convivencia e inclusión, aplicando de manera transversal la perspectiva de género.

Con ello se pretende que niñas y mujeres transiten libremente con confianza y seguridad, libres de cualquier tipo de violencia y además en condiciones adecuadas de movilidad y accesibilidad, con lo cual, estamos seguros que incidirá de forma inmediata en la reducción de la incidencia delictiva y en la disminución de acciones que atentan contra nuestras niñas y mujeres.

Estas medidas coinciden con las propuestas del Gobernador del Estado anunciadas recientemente encaminadas a proteger a las infancias, particularmente a las niñas y

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.





adolescentes, y además, serán idóneas para que las mujeres y niñas se sientan, caminen y estén seguras en nuestro Estado.

Entre estas acciones, pueden contemplarse, de forma enunciativa y no limitativa, mejoramiento en la iluminación e infraestructura urbana, instalación de cámaras, altavoces y botones de auxilio conectados directamente con los cuerpos de seguridad, asignación de elementos de seguridad y de patrullas, pintura mural, etc.

El derecho a la movilidad es clave para que mujeres y niñas accedan a otros derechos como la educación, la salud, oportunidades laborales, la cultura y el libre esparcimiento; por ello debemos en lo consecutivo trabajar porque nuestras ciudades y comunidades se enfoquen en proteger a las mujeres ubicándolas en el centro la vida de todas las personas, enfatizando en garantizar la seguridad de mujeres y niñas.

Por tanto, cabe resaltar que, para construir una sociedad más igualitaria, la ciudad es un espacio de transformación desde donde se pueden generar espacios inclusivos e incluyentes para transitar en libertad y de forma independiente, siendo una necesidad para todas y todos. En estos tiempos convulsos es imperativo lograr una movilidad que garantice seguridad, libertad, autonomía, participación y desarrollo para las mujeres, pensando en el rol que desempeñan en la sociedad, así como en las diferentes actividades que realizan en la vida cotidiana. Por tanto, es esencial comprender con un enfoque interseccional la percepción, los usos y las necesidades de movilidad de las mujeres para mejorar las políticas públicas y programas de movilidad con un enfoque transversal para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estamos convencidos que con esta propuesta no se erradica de raíz la violencia y el acoso contra las mujeres, pero sí significa un paso y una acción más a favor de este

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



sector de la población y a la obligación de asegurarles entornos y espacios seguros para su libre desarrollo.

En mérito de lo anterior someto a consideración de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR “SENDEROS SEGUROS” A FAVOR DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS DE NUESTRO ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Primera Legislatura del estado de Querétaro exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que, a través de la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Educación y demás autoridades que estime competentes, todas del Estado de Querétaro, implementen medidas que permitan generar condiciones de movilidad segura a favor de niñas, adolescentes y mujeres en nuestro estado, a través de “Senderos Seguros” o cualquier medida similar que contribuya a que ellas puedan transitar y trasladarse con seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sexagésima Primera Legislatura del estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los 18 Municipios del Estado a efecto de que, en la medida de sus posibilidades, implementen acciones afirmativas que garanticen una movilidad y



traslados seguros para niñas, adolescentes y mujeres a través de programas como “Senderos Seguros” o cualquier medida cuyo objetivo sea garantizar que ellas puedan transitar y trasladarse con seguridad en sus demarcaciones territoriales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 18 ayuntamientos del Estado para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. Aprobado el presente Acuerdo, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



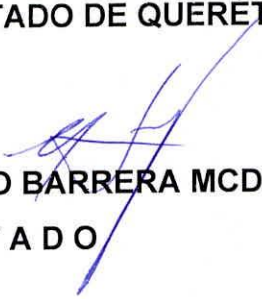
Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



LXI
— LEGISLATURA —
Q U E R É T A R O

**HOMERO
BARRERA**
DIPUTADO
LOCAL

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO


HOMERO BARRERA MCDONALD
DIPUTADO



Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.